



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0029-2022-PEAH/DE

Castillo Grande, 03 de marzo de 2022

### VISTO:

El Informe N° 023-2022-MIDAGR-PEAH-6342 del 02 de marzo de 2022, con el cual el Director de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo solicita la Reconfirmación de la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto: "Reforestación con Fines de Protección del Suelo y Aprovechamiento Maderable en Tocache" II Etapa – (Ejecución 2010), mediante Acto Resolutivo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego -MIDAGRI, con esta norma, se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Resolución Directoral N° 136-2008-PEAH/DE del 30 de julio de 2008, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Reforestación con Fines de Protección del Suelo y Aprovechamiento Maderable en Tocache", ubicado en el distrito de Tocache, Pólvora, Uchiza y Nuevo Progreso, provincia de Tocache, departamento de San Martín, con un presupuesto de S/. 733,156.52;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0194-2008-PEAH/DE del 24 de setiembre de 2008 se aprobó el Expediente Técnico correspondiente al PRIMER DESEMBOLSO del proyecto de "Reforestación con Fines de Protección del Suelo y Aprovechamiento Maderable en Tocache", que cuenta con un presupuesto de S/. 264,322.00;





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Resolución Directoral N° 299-2008-PEAH/DE del 17 de diciembre de 2008, se aprueba el Expediente Técnico correspondiente al segundo desembolso – 2009 – del proyecto: "Reforestación con Fines de Protección del Suelo y Aprovechamiento Maderable en Tocache", por el monto de S/. 259,063.53;

Que, con Resolución Directoral N° 016-2010-PEAH/DE del 18 de enero de 2010, se deja sin efecto la Resolución Directoral N° 299-2008-PEAH/DE, por razones presupuestarias, y en consecuencia se aprobó el expediente técnico del proyecto: "Reforestación con Fines de Protección del Suelo y Aprovechamiento Maderable en Tocache" II Etapa, por un monto total de S/. 350,000.00;

Que, mediante Resolución Directoral N° 234-2012-PEAH/DE del 24 de setiembre de 2012, se aprueba la liquidación final técnico financiera correspondiente al primer desembolso del proyecto de Inversión Pública denominado "Reforestación con Fines de Protección del Suelo y Aprovechamiento Maderable en Tocache", por un monto total de la valorización S/. 264,322.00;

Que, mediante Informe N° 023-2022-MIDAGRI-PEAH-6342 del 02 de marzo de 2022 emitido por el Director de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, mediante el cual solicita al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, que mediante acto resolutivo se reconforme la Comisión de Recepción y liquidación del proyecto "Reforestación con Fines de Protección del Suelo y Aprovechamiento Maderable en Tocache", mediante Acto Resolutivo, para lo cual eleva la siguiente propuesta;

|                                          |            |
|------------------------------------------|------------|
| Ing. Marco Antonio Vélez de Villa Romero | Presidente |
| CPC. Durvis Rodríguez Gonzales           | Miembro    |
| Ing. Julio Cesar Castro Fabián           | Miembro    |

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988 aprueban normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; entre las que se encuentran los numerales (11 y 12) que a la letra establecen los siguientes: **11. "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta (...)"**; en concordancia con lo dispuesto por la Guía N° 01-2003-INADE-1201, denominada **"Guía para la aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las obras a liquidarse por Ejecución Presupuestaria Directa"** aprobada con Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1200 el 30 de diciembre de 2003, estableciendo su numeral 10.5, literal b) *que la máxima autoridad de la Entidad designa a la Comisión de Recepción y Liquidación, asimismo en el literal c) dispone sobre los miembros de la comisión: el cual estará integrada por lo menos, por: Un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, un contador y el Inspector de Obra* (..);

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0030-2021-MIDAGRI**, de fecha 09 de febrero de 2021 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 12 de febrero de 2021, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Ricardo Antonio SALMÓN URDAY**;



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Oficina de Administración, Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo del Proyecto Especial Alto Huallaga;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR;** la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto: **"Reforestación con Fines de Protección del Suelo y Aprovechamiento Maderable en Tocache – II Etapa"** (Ejecución 2010), conformado por los siguientes servidores:

|                                          |            |
|------------------------------------------|------------|
| Ing. Marco Antonio Vélez de Villa Romero | Presidente |
| CPC. Durvis Rodríguez Gonzales           | Miembro    |
| Ing. Julio Cesar Castro Fabián           | Miembro    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** que los miembros integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación designado en el Artículo Primero, serán responsables del proceso hasta la aprobación de la Liquidación Técnica – Financiera vía acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR;** a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR;** La presente Resolución, a los miembros de la comisión designados en el artículo primero de la presente resolución, la Oficina de Administración, Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, el Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR;** la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga [www.gob.pe/peah](http://www.gob.pe/peah).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

  
RICARDO ANTONIO SALMON URDAN  
DIRECTOR EJECUTIVO

